

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín - Antioquia, trece (13) de mayo de dos mil veintidós

EJECUTIVO ALIMENTOS RDO 2021-518

En atención a memoriales precedentes y de conformidad con el artículo 74 y s.s del Código General del Proceso concordante con el artículo 5 del D.L. 806 de 2020 se acepta renuncia del poder al abogado LUIS ALFONSO BEDOYA OQUENDO y en consecuencia se reconoce personería al togado CARLOS ANDRÉS MUÑOZ PULGARÍN portador de la T.P.288.813 del CS de la J para continuar la representación judicial.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ

